¡Por la Unidad Sindical Clasista!

SUTE XIII SECTOR

Villa María del Triunfo - Villa el Salvador

Sindicato Unitario de Trabajadores en la Educación del Perú

Base del SUTE Región Lima, del SUTEP y la CGTP

Fundado el 6 de Julio de 1972. Reconocido por R.D. 011-84-INAP. Local: Jr. Camaná 550. Celular: 959623509

COMUNICADO AL MAGISTERIO DEL CONO SUR Y A LA OPINIÓN PÚBLICA

Los dirigentes del glorioso SUTE XIII SECTOR, nos dirigimos a los maestros del cono sur, a los padres de familia, a nuestros alumnos y a la opinión pública, para manifestar en forma contundente lo siguiente.

En momento de emergencia que vive nuestro país por la pandemia generada por el COVID 19 [coronavirus]; y como gremio magisterial responsable y que vela por los derechos e intereses del magisterio, venimos a solicitar a las autoridades de la UGEL 01 de San Juan de Miraflores, cumpla y ordene a quien corresponda, que dé cumplimiento a lo que la norma ordena:

Primero. –EL DOCENTE CONTRATADO RECIBIRÁ UNA COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIO, a razón del 14% de la Remuneración Mensual vigente al momento de la culminación de su contrato, por año o fracción mayor a seis (6) meses de servicios continuos. Disposición legal que, a la fecha, no ha cumplido las autoridades de la UGEL 01**, POR LO QUE PEDIMOS QUE SE CUMPLA CON DEPOSITAR LAS CTS DE LOS DOCENTES, QUE AÚN NO HAN PERCIBIDO ESTE DERECHO, PUES NECESITA RECURSOS ECONÓMICOS PARA PODER AL MENOS PALIAR EN ALGO SUS NECESIDADES BÁSICAS**.

Segundo. - Que, asimismo la Constitución Política del Perú, reconoce que es obligación del empleador el abono de las remuneraciones y demás beneficios a los trabajadores; y considerando lo dispuesto por la Ley N.º 30328, que prevé las remuneraciones de los docentes contratados. Por la que, consideramos que no existe ninguna justificación para no haber otorgado las remuneraciones a los docentes que cuenta con la Resolución Directorales que aprueba su contrato, existiendo maestros con plazas de contrato adjudicados, que cuentan con actas de adjudicación y por la misma situación de crisis que vivimos, sus Resoluciones de contrato no fueron emitidas, por lo que exhortamos a la autoridad a resolver el problema y los maestros puedan cobrar y afrontar esta crisis por la que estamos pasando los maestros en el Perú entero.

En se sentido, venimos a pedir que se cumpla con **ABONAR LA REMUMERACIÓN DEL MES DE MARZO DEL 2020, DE TODOS LOS DOCENTES CONTRATADOS,** pues no se puede poner en peligro su situación de manutención y demás necesidades que demanda la situación de emergencia que venimos viviendo.

Tercero. - La retención de la CTS de los profesores contratados en el año 2019, y que a la fecha no se ha cancelado, la consideramos un incumplimiento de la normativa, y la

vulneración de un derecho constitucional. Lo mismo pensamos, con respecto a la retención de los haberes de los profesores contratados en el 2020. Por lo que, de no tener una respuesta favorable al magisterio, considerando la situación de emergencia que se vive en el país, hacemos de entera responsabilidad a su administración.

Cuarto. – Señores Padres de familia, queridos alumnos, tenemos que reaccionar, en una movilización permanente, en defensa de una auténtica política educativa nacional y para exigir al gobierno un mayor presupuesto para el sector Educación, y que nos saque del atraso en el que nos encontramos. A los padres de familia alertamos que no existe una adecuada currícula adaptada para afrontar esta pandemia, por la que, proponemos reducir los contenidos curriculares, dado la situación de crisis por efectos del coronavirus y la suspensión de clases.

Quinto. – Con respecto a las **CTS DE LOS MAESTROS NOMBRADOS**, desde esta tribuna, exigimos a las autoridades del Ministerio de Educación modificar la Ley de Reforma Magisterial, por la que, tal como está, el magisterio no esta incluido para cobrar este beneficio de los s/ 2400 soles dado por esta emergencia, porque la norma aludida no le permite acceder a solicitar este adelanto excepcional.

Sexto. – Saludar la disposición de la SBS, por permitir que bancos, financieras, cajas municipales, cajas rurales, cooperativas de ahorro y crédito y otros [DM, CAFAE] puedan establecer medidas de excepción para que las personas por la situación de emergencia puedan pagar sus créditos, reprogramando hasta por seis meses. Medida que se ejecuta sin avisar al deudor; por lo que, aquel que no desea acogerse, debe comunicar a la entidad.

AVISO DE ÚLTIMO MINUTO. - Los maestros contratados, que no ha hecho llegar sus números de cuenta bancaria, hacerlo llegar para que, en planillas, programen sus pagos.

Ante todos estos hechos, los maestros del SUTE XIII SECTOR, persistimos en la voluntad de solucionar nuestra problemática arriba indicadas. Ello representa una grave vulneración a los derechos de los maestros, contemplada en normas y Convenios Internacionales. A las autoridades les decimos que lo que les corresponde es solucionar los problemas de la educación y de los maestros del Cono Sur.

Lima Sur, marzo de 2020.

Atte.

Junta directiva del SUTE XIII SECTOR.